



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00306-00 de matrimonio civil, con el atento informe de que no hubo respuesta al requerimiento hecho en forma escrita y enviado por correo electrónico a los interesados. Sirvase proveer. Arauquita, marzo 11 de 2.022 (El despacho en pleno conforma la Comisión Escrutadora Municipal de los próximos comicios electorales por lo cual los términos quedan suspendidos desde el 13 al 17 del presente mes).

El secretario


SILVIO DURÁN GARCÍA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Araucita, (Arauca), marzo dieciocho (18) del dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, no habiéndose dado respuesta al requerimiento hecho por el despacho, respecto a que se informara el motivo por el cual no se conectaron a la Audiencia del matrimonio a celebrarse el pasado 19 de agosto del 2.021, ante el silencio de las partes y falta de interés en el trámite, se ordena el archivo definitivo de las diligencias. Déjense las constancias del caso.

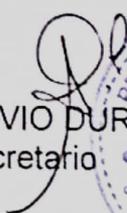
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 22 de marzo del 2.022 notifico por estado Nro. 014


SILVIO DURÁN GARCÍA
Secretario



Carrera 3 No. 3-09. 2ª piso Barrio Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 8836122